

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía

### N° 298-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de agosto de 2023

#### VISTOS:

El informe N°185-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos; el informe N°622-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°376-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°218-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°711-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; informe N°110-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el informe N°271-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°8326 de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecutivo debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el banco de inversiones.

Que, con informe N°185-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Formulación de Proyectos, indica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°04-2023-MDCN-T, se aprobó el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados, asimismo con Acuerdo de Consejo N°024-2023-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó el informe final de presupuesto participativo basado en resultados, en la cual adjunta listado de proyectos aprobadas para formulación de proyectos para su posterior programación y ejecución para el periodo fiscal 2024, como también se incorporar proyectos para iniciar la formulación de los mismos a través de acuerdos de concejo municipal; dicha documentación sustentadora se adjunta al presente plan de trabajo. En tal sentido con la finalidad de cumplir con los acuerdos antes mencionados, solicito la aprobación del plan de trabajo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos para el periodo julio-diciembre de 2023, con un presupuesto de S/394,670.99 (Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta con 99/100 soles.

Que, con informe N°622-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/300,000.00, asimismo el saldo restante está supeditado a la existencia de mayores recursos, a efectos de realizar las actividades comprendidas el plan de trabajo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de julio a diciembre de 2023.

Que, con informe N°376-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve la documentación, al área usuaria que elaboro el plan de trabajo, a efectos de que evalúe la disponibilidad presupuestal asignada.

Que, con informe N°218-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite la aprobación del plan de trabajo anual 2023, la misma que contempla la formulación de nuevos proyectos de gran relevancia para el desarrollo del distrito de ciudad nueva, por lo que es necesario mantener el presupuesto solicitado, el cual asciende a S/394,670.99 soles.

CUD: 2023- 7827

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



# Resolución de Alcaldía

## N° 298-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°711-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 394,670.99 y recomienda que el plan de trabajo sea evaluado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con informe N°110-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye que su oficina se encarga de la situación de brechas de las inversiones, seguimiento de las inversiones, priorización de cartera de inversiones, por lo que no es su competencia, el asunto de la referencia en los documentos antecedentes.

Que, con informe N°271-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/394,670.99 soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo, por lo que se recomienda se priorice las actividades propuestas. El requerimiento de ser autorizado corresponde su ejecución en la siguiente codificación presupuestal:

Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Div. Funcional	: 006 GESTION
Grupo Func.	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Programa Pres.	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Proyecto	: 2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION
Fte.Fto/rubro	: 5/18 CANON Y/O REGALIAS
Sec. Funcional	: 0029
Monto	: S/394,670.99 soles

Que, con proveído N°8326 de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, se autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, respecto a la eficacia anticipada, debemos indicar que esta figura jurídica se encuentra contemplada en el artículo 17 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la cual establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 de la SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con un presupuesto de S/394,670.99 (Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta con 99/100 soles), para ejecutarse en el periodo JULIO-DICIEMBRE 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
ALC  
GM  
GAJ  
GPPyMI  
SGFP  
SGSG  
SGTyC  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE